



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01470 DE 22 DIC 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 18 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo EXTMI17-41999, por medio del cual el señor ANDRÉ PEREIRA FRAGA FIGUEIREDO identificado con cédula de extranjería No. 484.143, en calidad de Representante Legal Suplente de la empresa EOLOS ENERGÍA S.A.S. E.S.P., identificada con NIT No. 900681857-0, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA - PROYECTO BETA", localizado en jurisdicción de los Municipios de Uribía y Maicao, Departamento de la Guajira, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá	
	Este	Norte
1	1208076,02360	1779339,77010
2	1215814,21790	1774521,32730
3	1216167,32840	1775126,19470
4	1216066,02360	1776668,39990
5	1218273,08050	1776530,72590
6	1218272,58760	1776529,91520
7	1218304,97780	1776528,52790
8	1221062,90420	1775953,86420
9	1219612,12230	1773335,20960

Handwritten initials and number 4.

10	1219756,85330	1773249,31680
11	1219744,48350	1770153,17370
12	1218327,06810	1769101,05500
13	1217115,70120	1772113,36320
14	1214929,95340	1773144,67860
15	1214725,18260	1773938,07230
16	1212930,47200	1774233,55350
17	1213525,81330	1772090,30940
18	1213080,39270	1771044,27880
19	1211851,88050	1769192,61870
20	1210512,79750	1769154,79980
21	1209967,32350	1769241,92090
22	1208304,28510	1772504,45140
23	1208117,53730	1775734,53860

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-41999 del 18 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto. ii) Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad iv) Copia de la cedula de la representante legal suplente de la sociedad, en relación al proyecto denominado: "Generación de Energía Eólica – Proyecto Beta".

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA – PROYECTO BETA", localizado en jurisdicción de los Municipios de Uribía y Maicao, Departamento de la Guajira. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y Comunidades Room (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Agencia Nacional de Tierras - IGAC2017) vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, el día trece (13) de octubre de 2017 se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

Antecedentes:

1. "Certificación número 0281 de 21 de marzo de 2017. Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyecto, obras o actividades a realizarse. CERTIFICA. PRIMERO. Que se registra presencia del Resguardo de la Alta y

Media Guajira reconocido por el INCORA mediante la Resolución N° 0015, del 228 de febrero de 1984. Específicamente con las siguientes rancherías indígenas Wayuu: Ranchería Atain, Ranchería Tewou, Ranchería Yotojoroin, Ranchería Mapuachon, todas las rancherías en mención son reconocidas por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del ministerio del Interior, en el área del proyecto: **GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA – PROYECTO BETA**, localizado en jurisdicción de los municipios de Uribía y Maicao, en el departamento de la Guajira. **SEGUNDO**. Que no se registra presencia de comunidades Negra, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA – PROYECTO BETA**, localizado en jurisdicción de los municipios de Uribía y Maicao”.

2. **“Certificación número 0680 del 05 de Julio de 2017**. Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyecto, obras o actividades a realizarse. **CERTIFICA. PRIMERO**. Que se registra presencia del Resguardo de la Alta y Media Guajira reconocido por el INCORA mediante la Resolución N° 0015, del 228 de febrero de 1984, específicamente con las siguiente ranchería indígenas Wayuu: Ranchería Cachirin, Ranchería Tewou – Santa Fe, Ranchería Curalarrain, Ranchería Kijotchon, Ranchería Majayut, Ranchería Yatashi Alitepchon, Ranchería Sukulowou y Ranchería Mapuachon. En el área del proyecto: **GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA – PROYECTO BETA**, localizado en jurisdicción de los municipios de Uribía y Maicao, en el departamento de la Guajira. **SEGUNDO**. Que no se registra presencia de comunidades Negra, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA – PROYECTO BETA**, localizado en jurisdicción de los municipios de Uribía y Maicao”.
3. Dado lo anterior, se emite el siguiente concepto:

Concepto técnico 1:

“Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Bogotá, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA – PROYECTO BETA”**”

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Uribía y Maicao, departamento de La Guajira, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades

Proyecto de Generación de Energía Eólica, constituido por Aerogeneradores con capacidad entre 2MW y 3.6 MW, Subestación Eléctrica, Vías y otros componentes necesarios para la construcción y operación.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA – PROYECTO BETA”** se evidenció que el proyecto de la referencia se traslapa con el resguardo de la Alta y Media Guajira, reconocidos por el INCORA mediante la resolución N° 0015, del 28 de febrero de 1984. Específicamente con las siguientes rancherías indígenas Wayuú: Ranchería Cachirin, Ranchería Curalarrain, Ranchería Kijotchon, Ranchería Majayut, Ranchería Sukulowou, Ranchería Mapuachon, Ranchería Tewoc.

De acuerdo con lo anterior, se establece que se registra presencia de rancherías indígenas Wayuú en el área del proyecto: **“GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA – PROYECTO BETA”** localizado en jurisdicción de los municipios de Uribía y Maicao, departamento de La Guajira.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra la presencia de las siguientes comunidades indígenas Wayuú: Ranchería Cachirin, Ranchería Curalarrain, Ranchería Kijotchon, Ranchería Majayut, Ranchería Sukulowou, Ranchería Mapuachon, Ranchería Tewoc, pertenecientes al resguardo de la Alta y Media Guajira, reconocidos por el INCORA mediante la resolución N° 0015, del 28 de febrero de 1984, en el área del proyecto: "GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA – PROYECTO BETA", localizado en jurisdicción de los Municipios de Uribí y Maicao, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá	
	Este	Norte
1	1208076,02360	1779339,77010
2	1215814,21790	1774521,32730
3	1216167,32840	1775126,19470
4	1216066,02360	1776668,39990
5	1218273,08050	1776530,72590
6	1218272,58760	1776529,91520
7	1218304,97780	1776528,52790
8	1221062,90420	1775953,86420
9	1219612,12230	1773335,20960
10	1219756,85330	1773249,31680
11	1219744,48350	1770153,17370
12	1218327,06810	1769101,05500
13	1217115,70120	1772113,36320
14	1214929,95340	1773144,67860
15	1214725,18260	1773938,07230
16	1212930,47200	1774233,55350
17	1213525,81330	1772090,30940
18	1213080,39270	1771044,27880
19	1211851,88050	1769192,61870
20	1210512,79750	1769154,79980

21	1209967,32350	1769241,92090
22	1208304,28510	1772504,45140
23	1208117,53730	1775734,53860

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-41999 del 18 de septiembre de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de las siguientes comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto: "GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA - PROYECTO BETA", localizado en jurisdicción de los Municipios de Uribí y Maicao, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá	
	Este	Norte
1	1208076,02360	1779339,77010
2	1215814,21790	1774521,32730
3	1216167,32840	1775126,19470
4	1216066,02360	1776668,39990
5	1218273,08050	1776530,72590
6	1218272,58760	1776529,91520
7	1218304,97780	1776528,52790
8	1221062,90420	1775953,86420
9	1219612,12230	1773335,20960
10	1219756,85330	1773249,31680
11	1219744,48350	1770153,17370
12	1218327,06810	1769101,05500
13	1217115,70120	1772113,36320
14	1214929,95340	1773144,67860
15	1214725,18260	1773938,07230
16	1212930,47200	1774233,55350
17	1213525,81330	1772090,30940
18	1213080,39270	1771044,27880
19	1211851,88050	1769192,61870
20	1210512,79750	1769154,79980

21	1209967,32350	1769241,92090
22	1208304,28510	1772504,45140
23	1208117,53730	1775734,53860

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-41999 del 18 de septiembre de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-41999 del 18 de septiembre de 2017, para el proyecto: "GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA – PROYECTO BETA", localizado en jurisdicción de los Municipios de Uribía y Maicao, identificado con las siguientes coordenadas:

Vértice	Coordenadas Magna Sirgas origen Bogotá	
	Este	Norte
1	1208076,02360	1779339,77010
2	1215814,21790	1774521,32730
3	1216167,32840	1775126,19470
4	1216086,02360	1776668,39990
5	1218273,08050	1776530,72590
6	1218272,58760	1776529,91520
7	1218304,97780	1776528,52790
8	1221062,90420	1775953,86420
9	1219612,12230	1773335,20960
10	1219756,85330	1773249,31680
11	1219744,48350	1770153,17370
12	1218327,06810	1769101,05500
13	1217115,70120	1772113,36320
14	1214929,95340	1773144,67860
15	1214725,18260	1773938,07230
16	1212930,47200	1774233,55350
17	1213525,81330	1772090,30940
18	1213080,39270	1771044,27880
19	1211851,88050	1769192,61870

20	1210512,79750	1769154,79980
21	1209967,32350	1769241,92090
22	1208304,28510	1772504,45140
23	1208117,53730	1775734,53860

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXMI17-41999 del 18 de septiembre de 2017

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Juan Manuel Córdoba Martínez

Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Área de Certificaciones

Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza – Área Jurídica

Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44

